



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Procesos selectivos. Elección de plazas.** Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **62502**



## Universidad de Extremadura

**Concurso de méritos.** Resolución de 27 de noviembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 8 de octubre de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Gestión, Técnicos y Administración y Servicios. ....62513

**Procesos selectivos. Listas provisionales.** Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre, convocado por Resolución n.º 1186/2024, de 9 de octubre (DOE n.º 205, de 21 de octubre).....62516

**Procesos selectivos. Listas provisionales.** Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnicos Ayudantes de Servicios (Comunicación Audiovisual) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre, convocado por Resolución n.º 1183/2024, de 9 de octubre (DOE n.º 208, de 24 de octubre). ....62517

### III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Días inhábiles.** Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....62518

### Consejería de Salud y Servicios Sociales

**Servicios sociales. Subvenciones.** Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025. ....62521



**Servicios sociales. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025. ....62557

### **Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes**

**Edición. Ayudas.** Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas destinadas a la edición de libros en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. ....62562

### **Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2024, por la que se conceden y deniegan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. ....62571

### **Universidad de Extremadura**

**Planes de estudios.** Resolución de 26 de noviembre de 2024, del Rector, por la que se corrigen los errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2021 por la que se publica el Plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería en Geoinformación y Geomática. .62573

**V****ANUNCIOS**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Personal laboral.** Anuncio de 27 de noviembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo para el organismo autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales.....62578

**Personal funcionario.** Anuncio de 28 de noviembre de 2024 sobre nombramiento de funcionarias de carrera, Auxiliar de Administración General, concurso oposición por el turno libre, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.....62579



**Personal laboral.** Anuncio de 29 de noviembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Técnico/a Superior de Formación y Proyectos.....**62580**

### **Ayuntamiento de Casatejada**

**Información pública.** Anuncio de 28 de noviembre de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.....**62581**

### **Ayuntamiento de Valverde de Mérida**

**Procesos selectivos.** Corrección de errores del Anuncio de 18 de noviembre de 2024 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer de una plaza de Maestro de Obras. ....**62582**

### **Consortio Ciudad Monumental de Mérida**

**Procesos selectivos.** Resolución de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección del Consorcio, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación de su causa, para participar en las pruebas selectivas, por turno de ascenso, para cubrir puestos de trabajo vacantes en la categoría de Auxiliar de Arqueología, pertenecientes al Grupo IV.....**62583**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024063977)*

De conformidad con lo previsto en las bases de la precitada Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización para el acceso la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

**Primero.** Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.** Hacer pública la pérdida del derecho a ser nombrados personal estatutario fijo a los aspirantes Fernando Javier Maldonado Sabido (DNI\*\*\*5170\*\*), Eduardo Sánchez Sánchez (DNI\*\*\*1975\*\*), María Luisa Ramos Regife (DNI\*\*\*2921\*\*) y Santiago Sakihama (DNI\*\*\*3961\*\*), con números de orden de prelación 2, 35, 45 y 50, respectivamente, por no reunir la totalidad de los requisitos necesarios de participación, así como de los aspirantes Encarnación Trimiño Benavente (DNI\*\*\*9424\*\*), María Pilar Ugarte Granda (DNI\*\*\*7754\*\*), Luis Marcos Rodríguez (DNI\*\*\*4477\*\*) y Pedro Gallego Pérez (DNI\*\*\*8269\*\*), con número de orden de prelación 12, 37, 48 y 52, respectivamente, por no haber presentado en plazo los documentos acreditativos de los requisitos necesarios de participación.



Igualmente, no han presentado en plazo la totalidad de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación, Francisco Flores Paredes (DNI\*\*\*6132\*\*) y Jose María Pascual Montero (DNI\*\*\*1174\*\*), con números de orden de prelación 61 y 64 respectivamente, obligados a presentar también la documentación conforme a la base 9.2.

Todo ello determina, que los aspirantes María Teresa González Palacios (DNI\*\*\*1158\*\*), Milagros Monterrubio Moruno (DNI\*\*\*8646\*\*), Verónica Delgado Castro (DNI\*\*\*7462\*\*), Gladys Victoria Francia Segil (DNI\*\*\*3175\*\*), María del Pilar Iribarren Arrobas (DNI\*\*\*7542\*\*), Manuel José Cañon Barroso (DNI\*\*\*7673\*\*), María Isabel Sánchez Palacios (DNI\*\*\*6856\*\*) y Rosaura Celia Stocco Calvo (DNI\*\*\*7392\*\*), con números de orden 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68 y 69, respectivamente, estén dentro del número total de plazas ofertadas.

**Tercero.** Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluidos aquéllos aspirantes que de acuerdo con la base 9.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

**Cuarto.** La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.



El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

**Quinto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud

**Sexto.** Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de diciembre de 2024.

El Director General de Recursos  
Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PLAZAS

<b>Código Identificativo</b>	<b>Denominación/Función</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>			
1BP1100024	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS
1BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Montijo	CS MONTIJO
1BP1100039	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Montijo	CS MONTIJO
1BP1100042	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Oliva de la Frontera	CN ZAHINOS; CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1100288	Médico de Familia de EAP	Z.S. Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP1100051	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Olivenza	CS OLIVENZA
1BP1100057	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Santa Marta	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS

<b>Códi. Iden</b>	<b>Denominación/Función</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA</b>			
2BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1100041	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO
2BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Guareña	CS GUAREÑA
2BP1100015	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1100028	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1100033	Médico/a de Atención ÑContinuada	Z.S. Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1100034	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1100035	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Mérida Norte	CS MERIDA NORTE
2BP1100040	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Villafranca de los Barros	CS VILAFRANCA BARROS



Código Identificativo	Denominación/Función	Centro Trabajo/Ubicación	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA</b>			
3BP1100133	Médico/a de Conductas Adictivas	Área de Don Benito-Villanueva	ECA DON BENITO; CS DON BENITO OESTE
3BP1100193	Médico/a Centro Residencial	Sociosanitarios	C.R.Nuestra Señora de las Cruces
3BP1100076	Médico de Familia de EAP	Z.S. Herrera del Duque	CN FUENLABRADA DE LOS MONTES; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100185	Médico de Familia de EAP	Z.S. Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO; CN PELOCHE; CS HERRERA DEL DUQUE
3BP1100029	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Orellana la Vieja	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Santa Amalia	CS SANTA AMALIA

Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA</b>			
4BP1100081	Médico/a de CPF	Área de Llerena-Zafra	CPF AZUAGA; CPF LLERENA; CS LLERENA; CS AZUAGA
4BP1100127	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Azuaga	CS AZUAGA
4BP1100007	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Fregenal de la Sierra	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP1100014	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Fuente del Maestro	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP1100058	Médico de Familia de EAP	Z.S. Llerena	CN HIGUERA LLERENA
4BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP1100023	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Monesterio	CS MONESTERIO
4BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Zafra II	CS ZAFRA I; CS ZAFRA II
4BP1100076	Médico de Familia de EAP	Z.S. Zafra II	CS ZAFRA II; CN VALVERDE DE BURGULLO; CN ALCONERA



Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>			
5BP1100059	Médico de Familia de EAP	Z.S. Alcuescar	CN MONTANCHEZ
5BP1100009	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Berzocana	CS BERZOCANA
5BP1100298	Médico de Familia de EAP	Z.S. Logrosán	CN CAÑAMERO
5BP1100117	Médico de Familia de EAP	Z.S. Miajadas	CN ALMOHARIN; CN VALDEMORALES
5BP1100120	Médico de Familia de EAP	Z.S. Miajadas	CS MIAJADAS
5BP1100046	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Trujillo	CS TRUJILLO
5BP1100271	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Trujillo	CS TRUJILLO; CN MADROÑERA; CN ALDEACENTENERA

Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE CORIA</b>			
6BP1100041	Médico de Familia de EAP	Z.S. Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100042	Médico de Familia de EAP	Z.S. Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100077	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Hoyos	CN CILLEROS; CS HOYOS
6BP1100011	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Moraleja	CS MORALEJA
6BP1100018	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Torrejoncillo	CS TORREJONCILLO
6BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Valverde del Fresno	CS VALVERDE DEL FRESNO

Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>			
7BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Pac Único de Plasencia	CS PLASENCIA III LA DATA; CS PLASENCIA II (SUR); CS PLASENCIA I
7BP1100026	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Nuñomoral	CS NUÑOMORAL
7BP1100068	Médico de Familia de EAP	Z.S. Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO; CN HORCAJO; CN ERIAS; CN CAMBRONCINO; CN CAMBRON; CN CASTILLO; CN ALDEHUELA



Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
7BP1100030	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I; CS PLASENCIA III LA DATA; CS PLASENCIA II (SUR)
7BP1100033	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR); CS PLASENCIA III LA DATA; CS PLASENCIA I
7BP1100086	Médico de Familia de EAP	Z.S. Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA
7BP1100088	Médico de Familia de EAP	Z.S. Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR); CN RIOLOBOS

Códi.Iden	Denominación/Función	Centro Trab/Ubicac	Observaciones
<b>ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>			
8BP1100068	Médico/a de CPF	Área de Navalmoral	CS NAVALMORAL MATA
8BP1100089	Médico/a de Atención Continuada	Z.S. Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA
8BP1100092	Médico de Familia de EAP	Z.S. Navalmoral de la Mata	CN MAJADAS; CN TORIL
8BP1100093	Médico de Familia de EAP	Z.S. Navalmoral de la Mata	CN CASATEJADA
8BP1100054	Médico de Familia de EAP	Z.S. Talayuela	CN STA. MARÍA DE LAS LOMAS; CN LOMAS DEL SALIENTE; CN LOMAS DEL PONIENTE; CN LOMAS DEL MEDIO; CN BARQUILLA DE PINARES
8BP1100056	Médico de Familia de EAP	Z.S. Talayuela	CN PUEBLONUEVO MIRAMONTES
8BP1100062	Médico de Familia de EAP	Z.S. Villanueva de la Vera	CN MADRIGAL VERA

Total: 59 plazas.

**ANEXO II**

## INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Complimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

## ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/ Reserva
1	***8051**	PRECIADO SANCHEZ, MANUEL	96,250	Libre
2	***8433**	SANCHEZ MORIDO, RAQUEL	93,750	Libre
3	***4559**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	93,464	Libre
4	***0245**	DIEZ GARCÍA, MANUEL JOSE	92,500	Libre
5	***7271**	FERNÁNDEZ POZA, MERCEDES ADORACIÓN	90,000	Libre
6	***4702**	VEGA SANCHEZ, MARÍA MERCEDES	90,000	Libre
7	***5137**	SANCHEZ ALEGRIA, MARÍA CARMEN	90,000	Libre
8	***0064**	BOTICARIO VILLARROEL, MARÍA VICTORIA	90,000	Libre
9	***6431**	SANCHEZ DE LA CALLE, BENJAMINA	90,000	Libre
10	***7431**	ÁLVAREZ CEREZO, MARÍA JUANA	90,000	Libre
11	***8334**	GUISADO QUINTANA, MANUEL	90,000	Libre
12	***1686**	PIZARRO CRUZ, JESÚS MARÍA	89,833	Libre
13	***1100**	RODRÍGUEZ PANIAGUA, CARLOS JACINTO	89,500	Libre
14	***9261**	ARRIBAS FERNÁNDEZ, FERNANDO	87,500	Libre
15	***8080**	RODRÍGUEZ SANCHEZ, INES MARÍA	85,890	Libre
16	***5973**	GARCÍA GARCÍA, MARÍA LOURDES	85,000	Libre
17	***6633**	GIL PEREZ, MARÍA MONTSERRAT	85,000	Libre
18	***8991**	IGLESIAS CAMPO, MARÍA SOLEDAD	85,000	Libre
19	***3749**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, TERESA	85,000	Libre
20	***7161**	FLAITY MELHEM, ALI AHMAD	85,000	Libre
21	***6236**	MIRANDA RUBIO, MARÍA DEL MAR	85,000	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/ Reserva
22	***8193**	MUÑOZ DIAZ, JUAN ANTONIO	85,000	Libre
23	***2858**	URBANO SAEZ, SOLEDAD	85,000	Libre
24	***9258**	UGARTE PABLO, MARÍA ARANZAZU	85,000	Libre
25	***1032**	GARCÍA MAYORAL, JOSE MARÍA	85,000	Libre
26	***3818**	MORE SANCHEZ, ISABEL	85,000	Libre
27	***9020**	TOSCANO MACARRO, CONSOLACIÓN	85,000	Libre
28	***4773**	CANCHO GORDILLO, MARÍA MERCEDES	84,552	Libre
29	***4262**	MERINO ARROYO, JOSE MARÍA	82,573	Libre
30	***0227**	BORRACHERO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	82,000	Libre
31	***2606**	GARCÍA MANSO, MAGDALENA	81,250	Libre
32	***9406**	ARAGUETE SANCHEZ, EUGENIA MARÍA	81,069	Libre
33	***4866**	MERCHAN GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	80,699	Libre
34	***4282**	MARTINEZ CIVICO, MARÍA DOLORES	80,000	Libre
35	***2083**	SEGURA MASA, MARÍA JESÚS	80,000	Libre
36	***3334**	MONTEMAYOR ROYO, MARÍA ESTHER	80,000	Libre
37	***1971**	CORBACHO PÉREZ, FRANCISCO FERNANDO	80,000	Libre
38	***4558**	TORO FLORES, MARÍA ISABEL	80,000	Libre
39	***4925**	ANTUNEZ RAMOS, EVA MARÍA	80,000	Libre
40	***9960**	GONZÁLEZ MATEO, MIGUEL ÁNGEL	80,000	Libre
41	***5664**	GARCÍA MARTÍN, MARÍA BEGOÑA	80,000	Libre
42	***7134**	GOMEZ CEREZO, VÍCTOR MANUEL	80,000	Libre
43	***4582**	CEBRIAN BLAZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	78,000	Libre
44	***4108**	MOHAMED AL DAW, ELTAYIB	75,000	Libre



Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno/ Reserva
45	***9428**	MONTAÑO LAVADO, MARÍA ESPERANZA	74,409	Libre
46	***7031**	CARMONA SANCHEZ, NATIVIDAD	70,059	Libre
47	***2506**	MERIDA ARJONA, MARÍA EVA	68,236	Libre
48	***7108**	GALLEGO VELARDE, ESTHER	67,961	Libre
49	***4822**	CASTRO FERREYRA, IVAN HUMBERTO	66,877	Libre
50	***6901**	LOZANO VIVAS, FRANCISCO	66,099	Libre
51	***7579**	PICON ORTIZ, ANTONIO MANUEL	65,096	Libre
52	***1158**	GONZÁLEZ PALACIOS, MARÍA TERESA	64,237	Libre
53	***8646**	MONTERRUBIO MORUNO, MILAGROS	64,071	Libre
54	***7462**	DELGADO CASTRO, VERONICA	62,607	Libre
55	***3175**	FRANCIA SEGIL, GLADYS VICTORIA	60,181	Libre
56	***7545**	IRIBARREN ARROBAS, MARÍA DEL PILAR	60,147	Libre
57	***7673**	CAÑÓN BARROSO, MANUEL JOSE	59,915	Libre
58	***6856**	SANCHEZ PALACIOS, MARÍA ISABEL	59,792	Libre
59	****7392*	STOCCO CALVO, ROSAURA CELIA	59,627	Libre
60	***4463**	MORALES MARTINEZ, LUCIANO	59,014	Reserva
61	***3809**	ECHEVARRIA LOPEZ, DANY	58,568	Reserva
62	***4486**	GONZÁLEZ ROJAS, CONSUELO	58,568	Reserva
63	***1867**	GALIÑANES MARTÍN, PEDRO	58,179	Reserva
64	***4032**	MOLINA REYNOLDS, MARÍA	57,847	Reserva
65	***5723**	BARBA PIZARROSO, FRANCISCA REMEDIOS	56,846	Reserva
66	***7579**	GRAGERA GARCÍA, YOLANDA	55,456	Reserva

• • •



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 8 de octubre de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Gestión, Técnicos y Administración y Servicios. (2024063979)*

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2024 (DOE núm. 203, de 17 de octubre), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Gestión, Técnicos y Administración y Servicios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

### RESUELVE:

**Primero.** Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

**Segundo.** El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 27 de noviembre de 2024.

El Rector,  
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ  
SALGUERO

**ANEXO**

1. Puesto de trabajo: Gestor/a de Calidad. Facultad de Ciencias, clave PFH0175.

Desierto.

2. Puesto de trabajo: Gestor/a de Calidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, clave PFE0203.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Antonia García Barragán.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 16.

3. Puesto de trabajo: Gestor/a de Calidad. Facultad de Educación y Psicología, clave PFG0251.

Desierto.

4. Puesto de trabajo: Gestor/a de Calidad. Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional, clave PFL0824.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juan Grillo Ortiz.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Sección de Información y Atención al Alumnado.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 16.

5. Puesto de trabajo: Gestor/a de Calidad. Facultad de Veterinaria, clave PFV0905.

Desierto.



6. Puesto de trabajo: Puesto Base Servicios Especiales (Conductor de distribución y Reparto), clave PFR0684.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Clemente Martínez Mandly.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Servicios Generales. Facultad de Medicina y ciencias de la Salud.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado:





*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre, convocado por Resolución n.º 1186/2024, de 9 de octubre (DOE n.º 205, de 21 de octubre). (2024063978)*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<https://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en DOE, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 1 de junio de 2023 (DOE núm. 109, de 8 de junio de 2023), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de noviembre de 2024.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnicos Ayudantes de Servicios (Comunicación Audiovisual) de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre, convocado por Resolución n.º 1183/2024, de 9 de octubre (DOE n.º 208, de 24 de octubre). (2024063986)*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso.

Las listas estarán expuestas en el servidor de internet de esta Universidad (<https://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en DOE, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 1 de junio de 2023 (DOE núm. 109, de 8 de junio), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de noviembre de 2024.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024064005)*

Con fecha de 2 de diciembre de 2024 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Acuerdo por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de dicho acuerdo procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 3 de diciembre de 2024.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las entidades locales correspondientes a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2024,

ACUERDA:

**Primero.** El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025, se fija en los siguientes términos:

1. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los sábados y domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuren en el Decreto 41/2024, de 14 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 (DOE n.º 96, de 20 de mayo de 2024) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

17 de abril, Jueves Santo.

18 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

8 de septiembre, Día de Extremadura.

13 de octubre, por disfrutarse en este día el descanso laboral correspondiente al día 12 de octubre, Día Nacional de España, al coincidir dicha fiesta en domingo.

1 de noviembre, Todos los Santos.



6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Además, serán inhábiles en cada entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 41/2024, de 14 de mayo, figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025 (DOE n.º 210, de 28 de octubre de 2024), o modificaciones que se produzcan.

**Segundo.** El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.juntaex.es/SEDE/>), sin perjuicio de la exposición pública que puedan realizar también las entidades locales.

**Tercero.** El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





## **CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025. (2024063987)*

El Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo (PIDEX), tiene como objetivo la atención global a pacientes con deterioro cognitivo, tanto a nivel clínico como social, coordinando distintas estructuras sanitarias y sociales, e incorporando distintos recursos tanto a nivel material como personal.

Este Plan pretende establecer una atención integrada del deterioro cognitivo toda vez que las personas afectadas pueden presentar discapacidades que dificultan o impiden su autonomía a nivel familiar, laboral y social, dificultando en definitiva su integración social y funcionamiento autónomo en las actividades de la vida diaria.

De conformidad con lo anterior, el PIDEX establece como una de sus líneas de actuación la reorganización y optimización de los actuales centros de día, el diseño e instauración de los servicios de apoyo a familias y la realización de campañas de sensibilización específicamente en lo referido a la prevención primaria.

El Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, establece en su artículo 1, dentro de su ámbito de actuación, los proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, desarrollados por entidades privadas sin fin de lucro, los cuales aparecen regulados específicamente en el capítulo IV del citado decreto.

La publicación de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que de conformidad con el artículo 23, se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la resolución de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria corresponde a la Directora Gerente del SEPAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 5



del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero. Objeto y bases reguladoras.**

1. Esta resolución tiene por objeto establecer la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 de las subvenciones a los proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo, desarrollados por entidades privadas sin fin de lucro, regulados específicamente en el capítulo IV del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo.

Podrán ser financiados proyectos relacionados con alguna de las siguientes líneas de actuación:



Modalidad A: Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.

Modalidad B: Proyectos de Servicio de Centro de Día. Para tener acceso a esta modalidad, el centro deberá estar abierto durante los 12 meses del año 2025 y las personas a las que va destinado el proyecto deben permanecer un mínimo de 4 horas/día en el centro.

El número de usuarios al inicio de la ejecución del proyecto deberá ser igual o superior a 7, no pudiendo ser éstos atendidos a través de plazas cuyo mantenimiento esté subvencionado por el SEPAD.

Modalidad C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a éstos de conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad y trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable, incluso en las fases más iniciales.

Modalidad D: Proyectos de sensibilización comunitaria, así como de actualización y formación para profesionales:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, con un máximo de 30 horas por acción.

Cada entidad solicitante no podrá optar a más de dos modalidades por convocatoria, ni presentar más de un proyecto por modalidad, salvo que los proyectos presentados fueran de la Modalidad B y los Centros de Día donde se desarrollen los mismos, se encuentren en diferente ubicación.

2. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el



desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 116, de 19 de junio de 2017.

### **Segundo. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen de forma específica proyectos referidos a personas con deterioro cognitivo, diagnosticado con GDS 3 en adelante, por el especialista de Atención Especializada.

### **Tercero. Procedimiento de concesión y convocatoria.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados para cada una de las modalidades de subvenciones en la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación obtenida, se determinará el orden de prelación en función de la fecha y hora de presentación de las solicitudes.

2. Cuando el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, queda exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

### **Cuarto. Plazo, forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y del extracto a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las solicitudes podrán ser presentadas, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



3. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se acompaña como anexo I a la presente resolución, debiendo adjuntar la siguiente documentación:
- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del citado artículo o, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.
  - b) Memoria explicativa del proyecto específico, firmada por el representante legal de la entidad, de conformidad con el anexo II.
  - c) Certificado del Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:
    - i. La representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y acto del que se deriva.
    - ii. Para las Modalidades A y B: número de años que se lleva ejecutando el proyecto.
  - d) Para las Modalidades A y B: plantilla de personal total de la entidad y plantilla que va a desarrollar el proyecto, de acuerdo con el anexo III.
  - e) Para la Modalidad B: relación de usuarios destinatarios del proyecto, de conformidad con el anexo IV.
4. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación. No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse a la realización de oficio de dichas consultas, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

El órgano gestor podrá recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando la entidad lo autorice expresamente. De no efectuar esta autorización, deberá presentar la certificación administrativa expedida por el órgano competente.

5. Cuando la documentación exigida en el apartado tercero ya obrara en poder de cualquier Administración, las entidades solicitantes no tendrán obligación de aportarlo de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se



haga constar en la solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

6. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resulta incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente.

#### **Quinto. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:
  - Patricia Ávila Fernández, Jefa de Sección de Subvenciones y Control Económico de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, que actuará como Presidente.
  - Marta Pascual Caro, Jefa de Sección de Inspección de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
  - Alicia Cordero Morales, Trabajadora Social de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, como vocal.
  - Víctor Santos Naya, Enfermero de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, como vocal.
  - Actuarán como suplentes de los vocales, Carmen Marcos Pavo, Jefa de Sección de Promoción de la Autonomía de Personas Mayores de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD y Lucía Báez Merino, Psicóloga de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD.



3. La persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Control de Actividad Asistencial y Sistemas de Información, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el plazo máximo de tres meses a contar a partir de la publicación de esta resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Contra la referida resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del SEPAD, órgano competente para resolver el mismo, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de 2 meses computados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.
5. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Además, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidades beneficiarias no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta, además, el orden de entrada de las solicitudes.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las entidades beneficiarias exista crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días.



Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

**Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento.**

Los criterios aplicables serán los siguientes:

Modalidad A:

- a. Impartido por uno de estos profesionales, no voluntarios, con alguna de las siguientes cualificaciones, hasta un máximo de 5 puntos:
  - Titulación superior en Psicología + Postgrado universitario en Neuropsicología de al menos 60 créditos. 5 puntos.
  - Titulación media en Terapia ocupacional. 4 puntos.
  - Titulación superior en Psicología. 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros y recursos sociales públicos de estimulación cognitiva en el municipio, según se recogen en el PIDEX, hasta un máximo de 3 puntos:
  - No existen centros y recursos en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros y recursos que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante en el municipio, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Continuidad del proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos conforme a la siguiente graduación:
  - Si viene desarrollándose desde hace 5 años o más: 2 puntos.
  - Si viene desarrollándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto.

Para tener derecho a la subvención, el proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.



Modalidad B:

- a. Contenido y calidad técnica del Proyecto, hasta un máximo de 8 puntos si el proyecto contempla:
- Un protocolo de valoración neurocognitiva. 2 puntos.
  - Actividades de estimulación cognitiva temporalizadas y justificadas. 2 puntos.
  - Actividades de terapia ocupacional, temporalizadas y justificadas. 2 puntos.
  - Actividades específicas para prevenir y abordar los trastornos de la conducta. 1 punto.
  - Desarrollo de al menos una de las siguientes actividades temporalizadas y justificadas: prevención de caídas, ocio y tiempo libre o fisioterapia. 1 punto.
- b. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional en las siguientes especialidades, hasta un máximo de 15 puntos:
- Titulación superior en Psicología + Postgrado universitario en Neuropsicología de al menos 60 créditos. 5 puntos.
  - Titulación en Psicología. 4 puntos.
  - Titulación en Terapia ocupacional. 3 puntos.
  - Titulación en Fisioterapia. 3 puntos.
- c. Disponer de cuidadores o gerocultores contratados, con formación de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente, Técnico de atención a personas en situación de dependencia o equivalente, o bien posean certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o de habilitación excepcional para mayores de 55 años en la categoría de cuidador en centros de servicios sociales acreditados por la Junta de Extremadura, por encima de la ratio de una jornada completa por cada 7 usuarios. Se otorgará un punto en el caso de contar, al menos, con una jornada completa por encima de dicha ratio, independientemente de que sea desempeñada por uno o varios trabajadores.
- d. Dispensar servicio de comidas en el Centro. Hasta un máximo de 3 puntos:
- El Centro dispensa desayuno y comida a sus usuarios: 3 puntos.



- El Centro dispensa desayuno o comida a sus usuarios: 2 puntos.
- e. Disponer de transporte especializado para la recogida de usuarios y transporte al centro. 2 puntos.
- f. Duración diaria del proyecto. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos:
  - De 5 a 7 horas. 3 puntos.
  - Más de 7 horas. 5 puntos.
- g. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
  - No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- h. Continuidad del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente graduación:
  - Si viene desarrollándose desde hace 5 años o más: 3 puntos.
  - Si viene desarrollándose desde hace menos de 5 años: 1 punto.
- i. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 19 puntos conforme al baremo anterior.

#### Modalidad C:

Para la Modalidad C.a., Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 6 puntos:
  - Actividades que fomenten la creación de una red para la autoayuda, sea en forma de grupo de referencia o a través de otros medios. 3 puntos.



- Actividades de ocio dirigidos a familiares cuidadores con el principal objetivo de fomentar las actividades gratificantes. 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Para la Modalidad C.b. de Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 6 puntos:
- Sesiones formativas periódicas y temporalizadas sobre manejo conductual de los trastornos de la conducta en la demencia: 3 puntos.
  - Sesiones periódicas y temporalizadas en estrategias para la promoción de la autonomía en personas con deterioro cognitivo: 3 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:



- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
  - El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.
- d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Modalidad D:

Para la Modalidad D.a., Proyectos de sensibilización para la población general, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Contenido del proyecto: Si el mismo prevé la realización de jornadas, cursos y seminarios informativos de sensibilización temporalizadas y justificadas para la población en general relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo: 4 puntos.
- b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:
- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
  - Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.
- c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.



- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.

d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

Para la Modalidad D.b., Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Contenido del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos:

- Actividades formativas de más de 16 horas: 3 puntos.
- Actividades formativas de 10-15 horas o fin de semana: 2 puntos.
- Actividades formativas hasta 9 horas: 1 punto.

b. Inexistencia e insuficiencia de centros de día públicos para demencias en el municipio, según se recoge en la cartera de servicios del SEPAD, hasta un máximo de 3 puntos:

- No existen centros de día públicos para demencias en el municipio que oferten el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante: 3 puntos.
- Existen centros de día públicos para demencias en el municipio que ofertan el mismo servicio o similar al propuesto por la entidad solicitante, pero no llegan a cubrir suficientemente las necesidades de la zona: 1 punto.

c. Disponer de personal, no voluntario, con cualificación profesional para la realización de los programas, hasta un máximo de 2 puntos.

- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado específica en el ámbito sociosanitario: 2 puntos.
- El proyecto cuenta con personal con titulación superior, media o de grado para el desarrollo del programa, no específica del ámbito sociosanitario: 1 punto.



d. Innovación del proyecto: Si se aportan nuevas actuaciones no financiadas por el SEPAD en los dos ejercicios anteriores a esta convocatoria de subvenciones. 1 punto

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos conforme al baremo anterior.

**Séptimo. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.**

El importe a conceder se determinará en función de los puntos obtenidos, mediante la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de manera que, establecido un orden de prelación entre aquellas entidades cuyos proyectos superen el umbral mínimo de puntuación establecido para cada modalidad para optar a financiación, la cuantía máxima a subvencionar será la establecida en la siguiente tabla:

<b>Puntos</b>	<b>Importe</b>			
	<b>Modalidad A</b>	<b>Modalidad B</b>	<b>Modalidad C</b>	<b>Modalidad D</b>
5	9.000	-	2.500	2.500
6	10.800	-	3.000	3.000
7	12.600	-	3.500	3.500
8	14.400	-	4.000	4.000
9	16.200	-	4.500	4.500
10	18.000	-	5.000	5.000
11	19.800	-	5.500	5.500
12	-	-	6.000	-
19	-	38.000	-	-
20	-	40.000	-	-
21	-	42.000	-	-
22	-	44.000	-	-
23	-	46.000	-	-
24	-	48.000	-	-
25	-	50.000	-	-



<b>Puntos</b>	<b>Importe</b>			
26	-	52.000	-	-
27	-	54.000	-	-
28	-	56.000	-	-
29	-	58.000	-	-
30	-	60.000	-	-
31	-	62.000	-	-
32	-	64.000	-	-
33	-	66.000	-	-
34	-	68.000	-	-
35	-	70.000	-	-
36	-	72.000	-	-
37	-	74.000	-	-
38	-	76.000	-	-
39	-	78.000	-	-
40	-	80.000	-	-
41	-	82.000	-	-

En la Modalidad B, para aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación de 28 o más, se otorgará además la siguiente subvención, en orden a su puntuación, siempre que exista crédito sobrante después de haber asignado la cuantía individual de la subvención según la tabla anterior y hasta agotar el mismo, en función del número de usuarios:

<b>Usuarios</b>	<b>Importe</b>
De 10 a 15	10.000
De 16 a 20	12.000
De 21 a 30	16.000
Más de 30	20.000



En el caso de que el importe solicitado por una entidad sea inferior a la cuantía que le correspondería en función de las tablas anteriores, el máximo a subvencionar será la cuantía solicitada.

#### **Octavo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 10 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, las entidades beneficiarias deberán cumplir específicamente las siguientes:

1. Modalidades A, C y D: contar en la ejecución del proyecto con un mínimo del 60 % de los usuarios previstos en el programa presentado. De no cumplir esta obligación, se entenderá incumplido el objeto de la subvención y se procederá al reintegro de la misma.
2. Modalidad B: El número medio de usuarios atendidos durante el periodo de ejecución del proyecto deberá ser igual o superior al 60% de los relacionados en el anexo IV, sin que este pueda ser inferior a 7 usuarios. De no cumplir esta obligación, se entenderá incumplido el objeto de la subvención y se procederá al reintegro de la misma.

#### **Noveno. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de las subvenciones convocadas a través de la presente resolución, tendrán como límite la cantidad de 2.040.496,00 €, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/480000, programa 20120156 "Servicios sociales especializados a personas con deterioro cognitivo". La distribución entre modalidades del importe asignado en esta convocatoria queda de la siguiente forma:
  - Modalidad A: 330.000,00 €
  - Modalidad B: 1.605.496,00 €
  - Modalidad C: 65.000,00 €
  - Modalidad D: 40.000,00 €
2. La tramitación de esta convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2025.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.2 del Decre-



to 86/2017, de 13 de junio, esta cuantía podrá ser aumentada hasta un 20 %, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

#### **Décimo. Gastos subvencionables.**

Con independencia de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, no serán subvencionables los gastos asociados a reparaciones de bienes inmuebles.

Respecto a la Modalidad B, en relación con los cuidadores o gerocultores contratados, solo serán subvencionables los costes salariales dentro del ratio de una jornada completa por cada 7 usuarios más, en su caso, la jornada completa valorada conforme al resuelvo sexto de esta resolución.

Solo se considerará gasto imputable el relativo al personal relacionado en el proyecto subvencionado. Toda participación adicional podrá ser admitida pero su gasto no servirá para justificar la subvención concedida.

#### **Undécimo. Pago y forma de justificación de las subvenciones.**

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.
2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como anexo V.
3. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:
  - a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle la actividad conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartado h) del Decreto 86/2017, de 13 de junio, siguiendo el modelo incluido como anexo V.



b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida. Las justificaciones para el abono de este último 25% de la subvención, deberán aportarse a la Consejería de Salud y Servicios Sociales antes del 30 de noviembre de 2025.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación:

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la entidad.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

5. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2026, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el anexo VI firmada por el representante legal, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados pendientes de justificar, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La justificación final de la subvención, para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la Modalidad B, deberá ir acompañada del listado mensual de usuarios del proyecto de toda la anualidad, y en las Modalidades A, C y D de una Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del número de usuarios destinatarios del proyecto.

6. Para la justificación de la subvención se deberá tener en cuenta las siguientes particularidades:

- a) La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo de empresa, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad, y nunca con cargo a la subvención concedida.



La acreditación de estos gastos se efectuará mediante la presentación de las nóminas de los trabajadores, los justificantes bancarios del pago de las mismas, los documentos de cotización a la Seguridad Social más sus correspondientes pagos y el documento acreditativo de la presentación y pago de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.

- b) La justificación de gastos de prestación de servicios se efectuará mediante factura que incluirá los impuestos y retenciones correspondientes en cada caso, así como justificantes del pago de la misma y de las retenciones practicadas.
- c) Todos los gastos compartidos con otros proyectos, actividades o relacionados con la actividad ordinaria de la entidad se imputarán en proporción a su relación con el proyecto subvencionado. La justificación de la subvención deberá ir acompañada de un Certificado del Secretario de la entidad beneficiaria acreditativo del criterio seguido para efectuar esta imputación así como del porcentaje en que se realiza la misma.
- d) Cuando las entidades hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas, que habrán de presentarla en la justificación final de la subvención.

Al objeto de facilitar la justificación de la subvención, se elaborará una Guía de justificación de subvenciones que será aprobada por la Dirección Gerencia del SEPAD.

#### **Duodécimo. Compatibilidad con otras subvenciones.**

1. La concesión de subvenciones será compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.
2. Los solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

#### **Décimo tercero. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.**

1. Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Sub-



venciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos para cada una de las modalidades de ayudas reguladas, las alteraciones del contenido de los proyectos presentados o actividades subvencionadas que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, así como en su forma o plazo de ejecución, en su caso, siempre que no se trate de modificaciones esenciales que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada, que no incidan en los criterios de valoración del proyecto aplicados para la concesión de la subvención o que incidiendo, no afecten a la concurrencia.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas. Únicamente podrán solicitarse un máximo de dos modificaciones del proyecto o actividad subvencionada durante su ejecución. No se podrá solicitar ninguna modificación una vez transcurrido más del 60 % del periodo de ejecución previsto, salvo en el caso de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas e imprevisibles en el momento en que se diseñó el proyecto o, en su caso, se solicitó la primera modificación.

2. Cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido anteriormente, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime a la entidad beneficiaria de las sanciones que pudieran corresponder.

3. La Dirección Gerencia del SEPAD dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro por razón de las modificaciones autorizadas conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Décimo cuarto. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.**

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad subvencionada por un importe inferior al 20% del importe concedido.

**Décimo quinto. Devolución voluntaria.**

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.
2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se podrá efectuar esta devolución mediante ingreso, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del modelo 50, consignando el número de código 11430-1.

**Décimo sexto. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.**

Sin perjuicio de la aplicación a todas las modalidades de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 86/2017, de 13 de junio, para el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, en el caso de la modalidad B, además, y no obstante lo dispuesto en el artículo 43 de esa misma norma, si la media de usuarios de una entidad al final de la anualidad es inferior al rango conforme al cual ha obtenido subvención por este concepto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida que se calculará como la diferencia entre la cuantía de la subvención así concedida y la que le correspondería por la media de ocupación efectiva de usuarios del centro, sin que el mismo afecte a la parte de la subvención correspondiente a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

**Décimo séptimo. Efectos.**

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación simultánea con la del extracto al que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución de convocatoria que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales o ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, órgano compe-



tente para resolver el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 2024.

La Secretaria General  
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL



**JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO I**

**Consejería de Salud y Servicios Sociales**  
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

**REGISTRO DE ENTRADA**

**SOLICITUD 2025**  
**PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2025:**

<input type="checkbox"/> <b>MODALIDAD A:</b> Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PIDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.
<input type="checkbox"/> <b>MODALIDAD B:</b> Proyectos de Servicio de Centro de Día.
<b>MODALIDAD C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:</b>
<input type="checkbox"/> Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
<input type="checkbox"/> Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo.
<b>MODALIDAD D: Proyectos de sensibilización comunitaria, así como de actualización y formación para profesionales:</b>
<input type="checkbox"/> Proyectos de sensibilización para la población general.
<input type="checkbox"/> Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo.

<b>IMPORTE SOLICITADO:</b> _____ €	<b>Coste Total Actividad:</b> _____ €
------------------------------------	---------------------------------------

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación:		NIF:	
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:	

**3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		



**5.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN:**

▪ **Aportación económica de la entidad (fondos propios aportados por la entidad):** \_\_\_\_\_ €. (En el supuesto de haber solicitado o disponer de otras fuentes de financiación deberá cumplimentarse el apartado 6).  
**La actividad ha sido financiada en ejercicios precedentes:**  SI  NO

**6.- INGRESOS (cuotas de usuarios, donaciones, etc) O SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

ORGANISMO/PROCEDENCIA	IMPORTE CONCEDIDO

**7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X):**

Documentación común a todas las modalidades:

Salvo que cumplimenten el apartado 9 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de no autorizar expresamente para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.

En el caso de oponerse expresamente para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En el caso de oponerse expresamente para la comprobación de oficio rellenando el apartado 8 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.

Memoria explicativa del proyecto específico, firmada por el representante legal de la entidad.

Certificado del Secretario de la entidad que acredite la representación del solicitante y acto del que se deriva.

Documentación común a las modalidades A y B:

Certificado del Secretario de la entidad acreditativo del número de años que se lleva ejecutando el proyecto.

Plantilla de personal total de la entidad y plantilla que va a desarrollar el proyecto.

Documentación sólo para la modalidad B:

Relación de usuarios destinatarios del proyecto.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

**8.- AUTORIZACIÓN:**

**Autorizo expresamente** a que el órgano gestor obtenga de oficio la documentación justificativa de hallarme al corriente de mis obligaciones frente:

a la Hacienda Estatal

**Me opongo** a que el órgano gestor obtenga de oficio la documentación justificativa de hallarme al corriente de mis obligaciones frente:

a la Seguridad Social

a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que aporto la misma.

**9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma y sello

D/Dª \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección Gerencia del SEPAD  
Avda. de las Américas, 4, 06800 Mérida. (Badajoz).  
Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es  
Teléfono de contacto: 924003801

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025, así como las actuaciones administrativas de resolución, ejecución y control inherentes y derivadas de la misma.

Legitimación:

El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta a la entidad, consistente en instrumentar ayudas con el objeto de garantizar que el acceso de la entidad a los recursos no se vea impedido por motivos económicos.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada y, en cualquier caso, siempre que estén abiertos los plazos de recurso y/o reclamación procedente o mientras sigan respondiendo a la finalidad para la que fueron obtenidos.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos objeto de tratamiento estrictamente necesarios para tal fin se podrán ceder a otros organismos de la Administración Pública, a fin de gestionar las ayudas concedidas y, en su caso, al departamento de Hacienda y Economía de la Junta de Extremadura en vía de recaudación ejecutiva, sin perjuicio de aquellas otras cesiones obligatorias legalmente previstas.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.



En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

**Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia  
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.**



**ANEXO II  
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO**

(Debe ajustarse a la siguiente estructura y respetar los máximos de espacio indicados)

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN:</b>	
Denominación de la entidad:	NIF:
Área geográfica de actuación (municipio/s donde se va a desarrollar el proyecto):	
Nombre de la persona responsable:	

<b>FINALIDAD DE LA ENTIDAD:</b>
---------------------------------

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.</b> [Máximo 1 página] Fundamentada en datos de prevalencia e incidencia de la zona de influencia de la entidad: ¿Por qué voy a realizar este programa?
---

<b>OBJETIVOS.</b> [Máximo 1 página] Un solo objetivo general más los que se estimen como específicos.
--

<b>TEMPORALIZACIÓN</b> [Máximo 1 página] Este apartado SÓLO ha de incluir el <b>cronograma</b> del proyecto a realizar, indicando cuándo se va a hacer cada actividad y durante cuánto tiempo.
---

<b>Actividad/es que contempla el proyecto</b>	<b>Metodología</b> (breve explicación del procedimiento de intervención en cada actividad)	<b>Recursos*</b>

\*Deberá especificarse la categoría profesional del personal que interviene en el desarrollo de cada actividad y los materiales necesarios para su ejecución.



**DESTINATARIOS** (precisar número y criterios de inclusión de los mismos)

**SERVICIOS QUE DISPENSA EL CENTRO:** (transporte, desayuno, comida...)

**DURACIÓN DIARIA DEL PROYECTO** (especificar el número de horas)

**CONTINUIDAD DEL PROYECTO** (Nº de años que viene desarrollándose)

**EVALUACIÓN** [Máximo 2 páginas]  
 En este apartado se ha de incluir cómo se va a evaluar la actuación planteada, en qué momentos y los instrumentos de evaluación utilizados.

**PRESUPUESTO.** [Máximo 2 páginas]  
**El programa que se presenta ha de ser sostenible económicamente.** Se incluyen aquí:

- **Coste total del proyecto, desglosado por conceptos/partidas:** gastos de personal (**deberá venir desglosado el coste de cada uno de los profesionales que intervienen en el proyecto**), gastos de suministros (deberán relacionarse el tipo de suministros por ejemplo: luz, agua, teléfono, alimentación, etc.), gastos de mantenimiento (deberán relacionarse el tipo de gastos incluidos por ejemplo reparación de vehículos imputados al proyecto), gastos indirectos, etc.
- Otras subvenciones solicitadas [gestor, tipo y cuantía].
- Copago del usuario.
- Sólo se imputarán con cargo a la subvención gastos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, debiendo tener en cuenta los gastos regulados como no subvencionables.

A modo de ejemplo:

CONCEPTO				Cuantía o porcentaje financiado con cargo a Subvención SEPAD	Cuantía o porcentaje financiado con Cuotas de usuarios	Cuantía o porcentaje financiado por fondos propios	Cuantía o porcentaje financiado a través de otras fuentes	COSTE TOTAL
Total personal:								
Categoría	S. Bruto	S. Social	Total					
Suministros								
Mantenimiento								
Gastos indirectos (<20% subvención art. 5 Decreto 86/2017)								
<b>TOTAL</b>								



**ANEXO III  
PLANTILLA DE PERSONAL TOTAL DE LA ENTIDAD Y PERSONAL QUE VA A  
DESARROLLAR EL PROYECTO (MODALIDADES A Y B)**

**PLANTILLA TOTAL DE LA ENTIDAD**

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	JORNADA LABORAL CONTRATADA	PERIODO DE CONTRATACIÓN

**PERSONAL QUE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO**

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	JORNADA LABORAL CONTRATADA <sup>1</sup>	NÚMERO DE HORAS SEMANALES O PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN AL PROYECTO (coste) <sup>2</sup>	PERIODO DE CONTRATACIÓN <sup>3</sup>

<sup>1</sup>Se deberá especificar el número de horas semanales que constan en el contrato laboral del profesional.

<sup>2</sup>Ejemplo; que tenga en su contrato una jornada de 30 horas, pero que dedique al proyecto, es decir, al COSTE (no a la subvención), 20 horas semanales.

<sup>3</sup>Deberán indicarse los meses en los que va a participar cada uno de los profesionales en el proyecto, ejemplo enero-abril.



**ANEXO IV  
RELACIÓN DE USUARIOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO (MODALIDAD B)**

Denominación del centro: \_\_\_\_\_

Dirección del centro: \_\_\_\_\_

Nº Total de plazas del centro: \_\_\_\_\_

Nº total de usuarios a los que va dirigido el proyecto (se referirá al número de usuarios **que a la fecha de presentación de la solicitud están en el centro**, debiendo ser coincidente con los relacionados en este anexo):

**RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS A FECHA:**

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GDS	INGRESOS MENSUALES <sup>1</sup>	FECHA ALTA	Nº HORAS DIARIAS DE PERMANENCIA EN CENTRO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO <sup>2</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Representante legal de la entidad

Fdo: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>Incluidas pagas extras prorrateadas

<sup>2</sup>Deberá indicarse por cada usuario, la cantidad que de la aportación mensual que realiza el mismo, se va a destinar exclusivamente a financiar el proyecto presentado a la solicitud, por ejemplo, si el total de su aportación mensual va a financiar el proyecto subvencionado por el SEPAD, se indicará el 100% de su aportación, si una parte de su aportación se destina a financiar otro proyecto distinto, se indicará en la columna únicamente la parte de su aportación que financie el proyecto del SEPAD.

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Dirección Gerencia del SEPAD  
Avda. de las Américas, 4, 06800 Mérida. (Badajoz).  
Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es  
Teléfono de contacto: 924003801

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025, así como las actuaciones administrativas de resolución, ejecución y control inherentes y derivadas de la misma.

Legitimación:

El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta a la entidad, consistente en instrumentar ayudas con el objeto de garantizar que el acceso de la entidad a los recursos no se vea impedido por motivos económicos.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada y, en cualquier caso, siempre que estén abiertos los plazos de recurso y/o reclamación procedente o mientras sigan respondiendo a la finalidad para la que fueron obtenidos.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos objeto de tratamiento estrictamente necesarios para tal fin se podrán ceder a otros organismos de la Administración Pública, a fin de gestionar las ayudas concedidas y, en su caso, al departamento de Hacienda y Economía de la Junta de Extremadura en vía de recaudación ejecutiva, sin perjuicio de aquellas otras cesiones obligatorias legalmente previstas.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.



**ANEXO V  
MODELO CARTEL ANUNCIADOR**

Proyecto financiado por:  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Salud y Servicios**  
**Sociales**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**  
**(opcional incluir logo de la entidad)**

**PROYECTO / SERVICIO**  
**SUBVENCIONADO**

**Importe subvencionado:.....€**  
**Anualidad:.....**



**ANEXO VI****MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO  
SUBVENCIONADO**

<b>1</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		N.I.F.	
Nombre y apellidos del responsable técnico del proyecto			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

<b>2</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO</b>		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales	Euros

<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO</b>



ACTIVIDADES DESARROLLADAS							
4	Nº	Denominación de la actividad	Descripción <b>detallada</b> de la actividad realizada y categoría profesional del personal que interviene en la actividad, así como de los medios materiales necesarios para su ejecución.	Número de personas beneficiarias directas			Período de ejecución
				Hombres	Mujeres	Total	
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS							
Denominación de la Actividad				Motivos de su no realización			



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO							
Nº	Nombre y apellidos	DNI	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)	Cuantía o % total imputado a la subvención
1							
2							
3							
4							
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO							
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto		Período de dedicación al proyecto		
Observaciones respecto a los recursos humanos en el desarrollo del proyecto							

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Servicios sociales	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad	Presupuesto coste total ejecutado
Sueldos y Salarios			
Gastos de desplazamientos			
Gastos de suministros			
Gastos de mantenimiento			
Gastos en material de informática y de oficina			
Gastos indirectos			
<b>TOTALES</b>			

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Firma del representante legal de la entidad:





*EXTRACTO de la Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Servicios Sociales dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2025. (2024063981)*

BDNS(Identif.):800205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es> ) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

1. Se realiza la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos relacionados con las siguientes líneas de actuación:

Modalidad A: Proyectos de estimulación cognitiva, según se definen en el PÍDEX, a personas con deterioro cognitivo con GDS 3-4.

Modalidad B: Proyectos de Servicio de Centro de Día. Para tener acceso a esta modalidad, el centro deberá estar abierto durante los 12 meses del año al que va referida la convocatoria y las personas a las que va destinado el proyecto deben permanecer un mínimo de 4 horas/día en el centro.

Modalidad C: Proyectos de apoyo y formación a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a estos de conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad y trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable, incluso en las fases más iniciales.

Modalidad D: Proyectos de sensibilización comunitaria así como de actualización y formación para profesionales:



- Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo, con un máximo de 30 horas por acción.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

### **Segundo. Entidades beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen de forma específica proyectos referidos a personas con deterioro cognitivo, diagnosticado con GDS 3 en adelante, por el especialista de Atención Especializada.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 86/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas mayores o con deterioro cognitivo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 116, de 19 de junio de 2017.

### **Cuarto. Cuantía para 2025.**

La financiación por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de las subvenciones convocadas tendrá como límite la cantidad de 2.040.496,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/480000, programa 20120156 "Servicios sociales especializados a personas con deterioro cognitivo", siendo la distribución entre modalidades del importe asignado en esta convocatoria el siguiente:

- Modalidad A: 330.000,00 €
- Modalidad B: 1.605.496,00 €
- Modalidad C: 65.000,00 €
- Modalidad D: 40.000,00 €

El importe a conceder se determinará en función de los puntos obtenidos, mediante la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de manera que, establecido un orden de



relación entre aquellas entidades cuyos proyectos superen el umbral mínimo de puntuación establecido para cada modalidad para optar a financiación, la cuantía máxima a subvencionar será la establecida en la siguiente tabla:

Puntos	Importe
Modalidad A	
5	9.000
6	10.800
7	12.600
8	14.400
9	16.200
10	18.000
11	19.800

Puntos	Importe
Modalidad B	
19	38.000
20	40.000
21	42.000
22	44.000
23	46.000
24	48.000
25	50.000
26	52.000
27	54.000
28	56.000
29	58.000
30	60.000
31	62.000
32	64.000
33	66.000
34	68.000
35	70.000
36	72.000
37	74.000



38	76.000
39	78.000
40	80.000
41	82.000

Puntos	Importe
Modalidad C	
5	2.500
6	3.000
7	3.500
8	4.000
9	4.500
10	5.000
11	5.500
12	6.000

Puntos	Importe
Modalidad D	
5	2.500
6	3.000
7	3.500
8	4.000
9	4.500
10	5.000
11	5.500

En la modalidad B, para aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación de 28 o más, se otorgará además la siguiente subvención, en orden a su puntuación, siempre que exista crédito sobrante después de haber asignado la cuantía individual de la subvención según la tabla anterior y hasta agotar el mismo, en función del número de usuarios:

Usuarios	Importe
De 10 a 15	10.000
De 16 a 20	12.000
De 21 a 30	16.000
Más de 30	20.000

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto.

**Sexto. Otros datos.**

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025.

Mérida, 21 de noviembre de 2024.

La Secretaria General,  
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas destinadas a la edición de libros en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. (2024063982)*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, por la que se convocan las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 86, de 6 de mayo), regulada mediante el Decreto 173/2016, de 25 de octubre, y a tenor de lo previsto en el apartado 14 de la citada resolución y al Acta de la Comisión de valoración de 5 de noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

**Primero.** Conceder las ayudas a la edición de libros 2024 a los proyectos relacionados en el anexo I, por un importe total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros y setenta y cuatro céntimos (54.466,74 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273A/77000/20170012/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025.

**Segundo.** Denegar las ayudas a los proyectos desestimados que se especifican en el anexo II.

**Tercero.** Los beneficiarios deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Resolución de 19 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. Esta resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas a la edición de libros que constituyan una inversión en el sector editorial de Extremadura y enriquezcan el patrimonio bibliográfico extremeño, para financiar los gastos que generen. Dichas ayudas pretenden apoyar las iniciativas que surjan en el ámbito de la producción editorial extremeña y contribuir al desarrollo económico de Extremadura.

**Cuarto.** Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 173/2016, de 25 de octubre (DOE n.º 209, de 31 de octubre), por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la edición de libros y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.



Las ayudas previstas en esta convocatoria se sujetan a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre).

**Quinto.** Se consideran gastos subvencionables aquellos estrictamente necesarios para la realización de la edición del libro contenidos en el artículo 4 del Decreto 173/2016, de 25 de octubre.

**Sexto.** Los proyectos de edición que sean objeto de ayuda deberán iniciarse a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y terminar antes del 30 de junio del 2025.

**Séptimo.** Las ayudas establecidas en esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de ayudas públicas no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste del proyecto para el que se solicita la subvención.

La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, supondrá la modificación de la resolución de concesión, procediéndose al dictado de una nueva resolución.

**Octavo.** Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Secretaría General de Cultura. Asimismo, estas ayudas quedarán sometidas al control financiero establecido en el artículo 50 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de haberse denegado la autorización o haberse opuesto a la oportuna comprobación de oficio por parte del órgano gestor.
3. Aceptación de la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de la subvención los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar el proyecto subvencionado en el plazo y condiciones establecidas.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
5. Llevar, en su caso, los libros y registros contables separados o códigos contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.



6. Disponer de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español en el momento de tramitar el pago de la ayuda.

**Noveno.** Los pagos se efectuarán durante el año 2025, de la siguiente manera:

- a) Con carácter anticipado, un primer pago del 50% del importe total de la subvención concedida una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, aceptada la ayuda y recibida de conformidad la documentación acreditativa de disponer de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español.
- b) El 50% restante se abonará una vez se realice la producción objeto de ayuda; para ello, la empresa beneficiaria deberá justificar la inversión del presupuesto de producción aprobado antes del 30 de junio del 2025, teniendo en cuenta que si los gastos reales de inversión fueran inferiores a los del presupuesto inicial con relación al cual se concede la subvención, y siempre y cuando se haya realizado la producción objeto de la inversión, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar, en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado lo haya autorizado o no se haya opuesto expresamente en la solicitud de la subvención.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que reciban en el marco de estas bases reguladoras.

**Décimo.** Para proceder a efectuar los correspondientes pagos se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Para el primer 50%: documentación acreditativa de disponer de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura y aceptada la ayuda.
2. Para el segundo 50%.
  - a) Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado y pagado dentro del período subvencionable. La cuenta



deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido para la resolución del pago de la actividad.

- b) Presentar justificación documental de la incorporación de forma visible y destacada en todos los ejemplares editados de las obras y materiales de promoción, distribución y publicidad de las producciones objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado la leyenda "La presente publicación ha sido beneficiaria de una de las ayudas a la edición convocadas por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura", de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
  - c) Entregar 20 ejemplares del libro editado en papel y una copia en formato digital a la Secretaría General de Cultura.
3. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en el citado artículo sin aportación de facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente; no obstante, el órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo, sobre cada una de las cuentas justificativas los justificantes que se estimen oportunos (mínimo, el 15% de los relacionados en el anexo III "desglose de facturas") y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados de forma aleatoria.
4. La cuenta justificativa simplificada, debidamente firmada por el beneficiario, contendrá la siguiente información:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una memoria económica abreviada con una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad según el desglose del presupuesto estimado inicialmente, con identificación del acreedor y del documento, su importe con desglose del IVA correspondiente, concepto, fecha de emisión y fecha del pago. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto al presupuesto inicial, deberán ser indicadas y explicadas de conformidad con los modelos "Resumen" (anexo II) y "Desglose de facturas" (anexo III).



- c) Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - e) Ofertas presentadas que, en aplicación del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba haber solicitado el beneficiario, así como memoria justificativa de la elección que se efectúe entre aquellas, cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
  - f) Referencia clara de los criterios de valoración en cuanto a los participantes extremeños o residentes en Extremadura en el proyecto, adjuntando copia de la justificación correspondiente, tanto de la participación en el mismo como de la condición de extremeñidad (certificados de empadronamiento, certificado de situación en actividades económicas, escrituras de constitución, contratos, facturas, etc.).
5. En todo caso,
- a) Los documentos acreditativos de los gastos realizados comprenderán:
    - Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de la realización de la producción.
    - Justificantes del pago de los documentos de gasto.
  - b) En cuanto a los justificantes de pago, se indica que:
    - Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000,00 euros deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
    - Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000,00 euros podrán realizarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, a través de pago en metálico, acreditado mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).



- En la documentación justificativa del pago, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

**Undécimo.** En todos los ejemplares editados de las obras y materiales de promoción, distribución y publicidad de las producciones objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado la leyenda "La presente publicación ha sido beneficiaria de una de las ayudas a la edición convocadas por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura", de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

**Decimosegundo.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.
- b) Por el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) Falta de justificación.
- d) Cualquier alteración sustancial del proyecto subvencionado, sin expresa autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, entendiéndose como tal, el cambio de autor, antólogo, ilustrador, fotógrafo, traductor o cualquier otro participante en su realización que tenga la condición de creador; la modificación del objeto del proyecto (tema, argumento, estructura), de forma que se aparte manifiestamente del original subvencionado; la reducción significativa del número de páginas o del formato de publicación (más de un 25 %); el empeoramiento de las características técnicas de la publicación (papel de gramaje sustancialmente menor, impresión más lábil o desigual, fotografías en blanco y negro en lugar de en color, encuadernación en rústica en lugar de en tapa dura) y, en general, cualquier otro cambio que suponga una variación perceptible y significativa del proyecto al que se ha concedido la ayuda.

Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad.



Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios, se valorarán los proyectos realizados conforme a lo previsto, en su caso, en el resuelto decimosegundo de la resolución de convocatoria. Si la puntuación obtenida en esta valoración fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 60 % de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100 % del cumplimiento total, menos el porcentaje de cumplimiento de la ayuda concedida.
- b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 60 % de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 2 de este resuelto, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

En caso de que el importe del presupuesto justificado fuera inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al reintegro de la subvención concedida de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando la inversión justificada alcanzase, al menos, el 60 % de la inversión aprobada como subvencionable. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de noviembre de 2024.

El Secretario General,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

**ANEXO I****EMPRESAS Y PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

<b>EMPRESAS</b>	<b>NIF</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	****040**	LA MANCHA DE LA MORA	5.345,00€	2.939,75€
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	****040**	EL VIENTO SOBRE LAS JÍCARAS	5.150,00€	2.832,25€
ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	****040**	LA AMISTAD APLAZADA	7.600,00€	4.000,00€
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, SA	A41963505	LAS HORAS SUCESIVAS. POESÍA, 1978-2020	5.962,00€	3.279,00€
SILVIA PRATDESABA LAFUENTE	****326**	EL BUEN LUGAR	9.112,143€	3.918,22€
JUAN DAVID MATÍAS MARCOS	****723**	EXTREMADURA. UN PAÍS QUE NUNCA SE ACABA	7.300,00€	4.000,00€
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES	****707**	PUERTO DE LOS SANTOS	10.069,00€	4.000,00€
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES	****707**	CARTAS III	13.450,00€	4.000,00€
TWIN BROOKS PRESS, SLU	B88523105	MIENTRAS QUEDE UNA ROSA	8.300,00€	4.000,00€
RIL EDITORES ESPAÑA, SL	B10972818	LOS ÚLTIMOS DEL OESTE. 24 POETAS EXTREMEÑOS DEL SIGLO XXI	4.086,50€	2.247,57€
EDITORIAL PERIFÉRICA DE LIBROS, SLU.	B10485662	SIGUIENDO EL RIO	10.674,90€	4.000,00€
EDITORIAL PERIFÉRICA DE LIBROS, SLU.	B10485662	EL PAÑUELO DE LA HIJA DE PIPINO	8.983,90€	4.000,00€
EDITORIAL PERIFÉRICA DE LIBROS, SLU.	B10485662	NUESTRAS PRIMERAS VECES	8.608,00€	4.000,00€
LETICIA RUIFERNÁNDEZ NOGUÉS	****896**	TIERRA DE PÁJAROS	7.514,00€	4.000,00€
LIBROS DE LA HUMBRÍA Y LA SOLANA, SL	B87692976	A TRAVÉS DE LA CORRIENTE	5.909,00€	3.249,95€

**ANEXO II****SOLICITUDES DESESTIMADAS**

<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>Título Proyecto</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Observaciones</b>
ENRIQUE RODRÍGUEZ EXTREMEÑO	****218**	ATLAS DE CÁCERES. PUEBLO A PUEBLO	36,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria.
ENRIQUE RODRÍGUEZ EXTREMEÑO	****218**	LA COCINA EXTREMEÑA DE LA ABUELA	38,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria.
ENRIQUE RODRÍGUEZ EXTREMEÑO	****218**	ATLAS ILUSTRADO DE EXTREMADURA. 5ª EDICIÓN	44,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
EDICIONES DEL AMBROZ, SL	B10337368	HISTORIA DE HERVÁS A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS	32,00	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
EDICIONES DEL AMBROZ, SL	B10337368	PREMIO EUROPEO CARLOS V	33,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
RIL EDITORES ESPAÑA, SL	B10972818	POR QUEMAR O LA TAREA INFINITA	40,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
JUAN DAVID MATÍAS MARCOS	****723**	SUPERBOWL	46,00	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
JUAN DAVID MATÍAS MARCOS	****723**	EN FUERA DE JUEGO	44,00	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES	****707**	BESTIARIO	49,00	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
LIBROS DE LA HERIDA & LA PALABRA ITINERANTE, SL	B70728472	OBRA POÉTICA COMPLETA	36,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria
JOSÉ NICOLÁS FERRANDO SANDOVAL	****689**	COLECCIÓN DE INSCRIPCIONES Y ANTIGUEDADES DE EXTREMADURA	35,50	No alcanza la puntuación necesaria para ser beneficiaria

• • •

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2024, por la que se conceden y deniegan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. (2024063983)*

Se ha dictado la Resolución de 21 de noviembre de 2024, del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se conceden y deniegan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2023/2024 (DOE núm. 5, de 8 de enero de 2024), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

**Primero.** Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

**Segundo.** Hacer pública, en el anexo a la presente resolución, la lista que contiene la relación de ayudas cuyo importe es superior a 3.000 euros.

Mérida, 28 de noviembre de 2024.

El Director General del Ente Público  
Extremeño de Servicios  
Educativos Complementarios,  
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA



ANEXO IV. TRANSPORTE DIARIO (COSTES DE SERVICIO)						
BENEFICIARIO	IMPORTE	NIF	NIC	CENTRO EDUCATIVO	CIF CENTRO EDUCATIVO	
MANUEL CHACÓN PALOMO	6.035,00	***8803**	1000416487	CEIP LUCIO GARCÍA (PERALEDA DE LA MATA)	S1000067G	
ROMAYSSA RAHMANI	10.735,00	***6560**	1000381842	CEIP EL POZÓN (NAVALMORAL DE LA MATA)	S1000200D	
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>16.770,00</b>					

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, del Rector, por la que se corrigen los errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2021 por la que se publica el Plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería en Geoinformación y Geomática. (2024064000)*

Advertido error en la Resolución de 2 de noviembre de 2021, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería en Geoinformación y Geomática, publicada en el DOE n.º 218, de 12 de noviembre de 2021, y publicada en el BOE n.º 284, de 27 de noviembre de 2021, se procede a la rectificación del anexo de dicha resolución, mediante la sustitución del mismo por el que a continuación se adjunta.

Badajoz, 26 de noviembre de 2024.

El Rector,  
PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ  
SALGUERO

**ANEXO**

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Geoinformación y Geomática (Rama Ingeniería y Arquitectura)

## 5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.....	66
Obligatorias.....	132
Prácticas externas.....	12
Optativas.....	18
Trabajo fin de grado.....	12
Total.....	240

Tabla 2. Estructura modular del plan de estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Formación Básica	Física	Física I	6	Básica
		Física II	6	Básica
	Matemáticas	Cálculo	6	Básica
		Álgebra Lineal	6	Básica
		Ampliación de Matemáticas	6	Básica
	Informática	Informática	6	Básica
		Bases de Datos	6	Básica
	Empresa	Empresa	6	Básica
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	6	Básica
		Dibujo Asistido por Ordenador	6	Básica
	Geomorfología y Climatología	Geomorfología y Climatología	6	Básica



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Común a la Rama Topográfica	Topografía	Instrumentos y Observaciones Geomáticas	6	Obligatoria
		Métodos Topográficos	6	Obligatoria
		Geomática Aplicada a la Ingeniería Civil y Edificación	6	Obligatoria
	Fotogrametría y Teledetección	Fotogrametría Digital	6	Obligatoria
		Teledetección	6	Obligatoria
	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Cartografía	6	Obligatoria
		Producción Cartográfica	6	Obligatoria
		Sistemas de Información Geográfica	6	Obligatoria
	Geodesia Geométrica	Geodesia Geométrica	6	Obligatoria
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	6	Obligatoria
		Modelado de la Información de la Construcción (BIM)	6	Obligatoria
	Análisis de Datos Espaciales	Análisis de Datos Espaciales	6	Obligatoria
	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Ambiental y Cartografía de Recursos Naturales	6	Obligatoria
Tecnología Específica	Geomática	Proyectos Geomáticos y Urbanismo	6	Obligatoria
		Herramientas Matemáticas de la Geodesia	6	Obligatoria
		Programación de Aplicaciones Geomáticas	6	Obligatoria
		Análisis de Datos UAV y LiDAR	6	Obligatoria
	Infraestructura de Datos Espaciales	Infraestructura de Datos Espaciales y Geoservicios	6	Obligatoria
	Catastro y Propiedad	Catastro y Gestión de la Propiedad	6	Obligatoria
	Geodesia Espacial, Física y Geofísica	Sistemas Globales de Navegación por Satélite	6	Obligatoria
		Geofísica	6	Obligatoria



Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Materias Obligatorias Complementarias	Inglés	Inglés Técnico	6	Obligatoria
	Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa	12	Prácticas externas
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	Trabajo fin de grado
Optativo	Geomática y Obra Civil	Trabajos Geomáticos en Ingeniería Civil	6	Optativa
		Modelado Hidrológico	6	Optativa
	Geociencias	Satélites y Geodesia	6	Optativa
		Meteorología y Climatología Espacial	6	Optativa
	Procesado de Datos	Generación de Objetos Virtuales	6	Optativa
		Big Data y Geointeligencia	6	Optativa

Tabla 3. Secuencia de asignaturas del plan de estudios<sup>1</sup>

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Física I	Métodos Topográficos	Teledetección	Proyectos Geomáticos y Urbanismo
	Cálculo	Diseño Asistido por Ordenador	Geodesia Geométrica	Catastro y Gestión de la Propiedad
	Expresión Gráfica	Producción Cartográfica	Ingeniería Ambiental y Cartografía de Recursos Naturales	Análisis de Datos Espaciales
	Informática	Ampliación de Matemáticas	Infraestructura de Datos Espaciales y Geoservicios	Prácticas en Empresas
	Cartografía	Bases de Datos	Geofísica	



	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 2º	Geomorfología y Climatología	Programación de Aplicaciones Geomáticas	Geomática Aplicada a la Ingeniería Civil y Edificación	Optativa
	Álgebra Lineal	Sistemas de Información Geográfica	Sistemas Globales de Navegación por Satélite	Optativa
	Empresa	Herramientas Matemáticas de la Geodesia	Ingeniería Civil	Optativa
	Instrumentos y Observaciones Geomáticas	Fotogrametría Digital	Análisis de Datos UAV y LiDAR	Trabajo Fin de Grado
	Física II	Inglés Técnico	Modelado de Información de la Construcción (BIM)	

<sup>1</sup> Esta secuencia de asignaturas podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y evaluación favorable de la ANECA.

**ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo para el organismo autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales.*  
(2024082029)

Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Presidencia número 2024005547, se ha acordado proceder a la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Psicólogo/a del Punto de Atención a Víctimas de Violencia de Género a D. Vicente Andrés Cortijo Rubio, con DNI número \*\*\*5165\*\*, una vez que ha superado el proceso selectivo, convocado por el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, para la cobertura en propiedad, de una plaza de Psicólogo/a del Punto de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Subgrupo A1, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal laboral del citado Organismo Autónomo, dotada presupuestariamente y perteneciente a la oferta de empleo público del ejercicio 2022 dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre para la reducción de la temporalidad.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 27 de noviembre de 2024. La Secretaria del Organismo Autónomo, PILAR DE LA OSA TEJADO.



*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2024 sobre nombramiento de funcionarias de carrera, Auxiliar de Administración General, concurso oposición por el turno libre, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad. (2024082025)*

Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024008219, se ha procedido al nombramiento como funcionarias de carrera, con la categoría profesional de Auxiliar de Administración General, una vez superado el proceso selectivo por el turno libre, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad, de tres plazas de Auxiliar de Administración General mediante el sistema de concurso oposición, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a las siguientes personas: D.ª M.ª Josefa Fernández Sánchez, con DNI \*\*\*\*9133-D, D.ª Cristina Jaraiz Salomón, con DNI \*\*\*\*9454-X y D.ª Silvia Pulido Porras, con DNI \*\*\*\*2451-E.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87. 1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 28 de noviembre de 2024. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.





*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Técnico/a Superior de Formación y Proyectos. (2024082028)*

Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Alcaldía número 2024008325, se ha acordado proceder a la contratación como personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, con la categoría profesional de Técnico Superior de Formación y Proyectos a D. Joaquín Vilá Ramos, con DNI número \*\*\*5413\*\*, una vez que ha superado el proceso selectivo, dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre para la reducción de la temporalidad, convocado para la cobertura en propiedad, de una plaza de Técnico/a Superior de Formación y Proyectos, vacante en la plantilla de personal laboral, Subgrupo A1, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 29 de noviembre de 2024. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA**

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2024082026)

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Casatejada ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	Calle Perú
Instrumento que desarrolla	Proyecto de Delimitacion de Suelo Urbano
Motivación	Reajustar el ancho a 6 metros de tramo de la calle afectada
Calificación del suelo	Urbano

De conformidad con los artículos 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 65.4.c) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://casatejada.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Casatejada, 28 de noviembre de 2024. El Alcalde, JAIME PARDO CASTRO.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de noviembre de 2024 por el que se da publicidad a la convocatoria para proveer de una plaza de Maestro de Obras. (2024082027)*

Advertido error material en el Decreto n.º 206/2024, de fecha 13/11/2024, cuyo extracto fue publicado en el DOE n.º 230, de fecha 26 de noviembre de 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

— Donde dice:

“... El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

— Debe decir:

“... El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Valverde de Mérida, 2 de diciembre de 2024. El Alcalde, ANTONIO ACEDO FRUTOS.

• • •





## **CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección del Consorcio, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación de su causa, para participar en las pruebas selectivas, por turno de ascenso, para cubrir puestos de trabajo vacantes en la categoría de Auxiliar de Arqueología, pertenecientes al Grupo IV. (2024063999)*

Convocadas por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2024 (DOE n.º 194/2024, de fecha 4 de octubre) pruebas selectivas, por turno de ascenso, para cubrir tres puestos de trabajo vacantes en la categoría de Auxiliar de Arqueología, pertenecientes al Grupo IV.

Conforme a lo establecido en la base cuarta, apartado 1, de la citada convocatoria, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de admitidos y excluidos, se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos con indicación de su causa, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva. Las listas definitivas se expondrán en todo caso en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio en la calle Santa Julia, n.º 5, de Mérida y en la página <https://empleo.consorciomerida.org>.

Por ello, al amparo de las competencias que me atribuyen los Estatutos del Consorcio,

### RESUELVO:

**Primero.** Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida resolución.

**Segundo.** Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio y en la siguiente página web de esta entidad: <https://empleo.consorciomerida.org>

En anexo I a esta resolución se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial



de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2024. El Director del Consorcio, FÉLIX PALMA GARCÍA.

**ANEXO I**

Lugar y fecha de celebración del primer y único ejercicio – práctico:

Fecha: Lunes, 16 de diciembre de 2024.

Lugar: Sede del Consorcio, calle Santa Julia, 5, de Mérida, con traslado posterior a excavación.

Hora: 9.00 h.

Los aspirantes deben ir provisto con su DNI, y de vestuario/calzado adecuado para las prácticas de Auxiliar de Arqueología.

